



EXTRACTO de la Resolución, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convocan becas complementarias para estudiantes de ciclos formativos de grado superior beneficiarios del "Programa Erasmus+ 2021-2027", en el marco del Programa Sectorial Europeo "Erasmus+" de la Unión Europea para el curso académico 2024/2025. (2025062401)

BDNS(Identif.): 838618

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.gob.es) y en el presente DOE.

Primero. Convocatoria y objeto.

Se realiza la convocatoria periódica en régimen de concurrencia competitiva de becas complementarias para la formación de estudiantes de ciclos formativos de Grado Superior beneficiarios del "Programa Erasmus+ 2021-2027" en la modalidad de movilidad de estudiantes para la realización de prácticas en el marco del programa europeo Erasmus+ de la Unión Europea para el curso académico 2024/2025.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas becas los alumnos que, habiendo sido seleccionados en el marco del Programa en la modalidad de movilidad de estudiantes para prácticas, y cumpliendo los requisitos establecidos en la presente convocatoria, estén matriculados en estudios de ciclos formativos de grado superior en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el curso académico 2024/2025.

Tercero. Bases reguladoras.

La convocatoria se regulará por las disposiciones contenidas en la Orden de 9 de marzo de 2020 (DOE n.º 54 de 18 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas complementarias para estudiantes de ciclos formativos de grado superior beneficiarios del programa sectorial Erasmus de Aprendizaje Permanente en el marco del programa europeo "Erasmus+" de la Unión Europea para el curso académico 2024/2025.

Cuarto. Cuantía.

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad de noventa mil euros (90.000,00 euros) Posición Presupuestaria/Fondo: 2025.13.003.222B.480.00_ Fondo: 20080213_Financiación: CAG0000001.



El importe de la beca correspondiente a cada beneficiario se determinará en función del número de semanas de duración de cada estancia. La cuantía de cada beca oscilará entre los 150 euros para 2 semanas de estancia y 1.500 euros para 20 semanas de estancia, según la siguiente escala:

- 2 semanas: 150 euros.
- 3 semanas: 225 euros.
- 4 semanas: 300 euros.
- 5 semanas: 375 euros.
- 6 semanas: 450 euros.
- 7 semanas: 525 euros.
- 8 semanas: 600 euros.
- 9 semanas: 675 euros.
- 10 semanas: 750 euros.
- 11 semanas: 825 euros.
- 12 semanas: 900 euros.
- 13 semanas: 975 euros.
- 14 semanas: 1.050 euros.
- 15 semanas: 1.125 euros.
- 16 semanas: 1.200 euros.
- 17 semanas: 1.275 euros.
- 18 semanas: 1.350 euros.
- 19 semanas: 1.425 euros.
- 20 semanas: 1.500 euros.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución de convocatoria y el extracto de la misma conforme con el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de mayo de 2025.

El Director General de Formación
Profesional, Innovación e Inclusión
Educativa,
PD, Resolución de 6 de noviembre de
2024, de la Secretaría General,
DOE n.º 217, de 7 de noviembre,
PEDRO ANTONIO PÉREZ DURÁN